Contrato N° 101/2019

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante el **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **Deposito de Materiales de Construcción San Cristóbal** con RUC N° 859531-3, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N° 4195 c/ La Victoria, de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Bernarda González Morinigo con cédula de identidad n° 859.531, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto plurianual de ***"Adquisición de materiales de construcción – Contrato Abierto Plurianual"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de la Contratista en relación con *"Adquisición de materiales de construcción – Contrato Abierto Plurianual"*.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta de la Contratista;
f) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 6333 de fecha 06 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del contrato abierto plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Depósito San Cristó
de Bernarda Gonzále
Tel.: 021 603-13

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 414/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.506. Así mismo, la Contratante dará cumplimiento conforme al Art. 333 – Contrataciones Plurianuales, del Decreto N° 1.145/2.019 que reglamenta el Art. 161 de la Ley N° 6.258/2.019, y de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley de 2051/03 "De Constataciones Públicas" conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	01	00	390	10	1	99	34.000.000
2019	2	001	01	00	390	30	1	99	41.000.000
Total									**75.000.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2019 Adquisición de Materiales de Construcción – Contrato Abierto Plurianual, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6333 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción de los insumos	U.M.	Present.	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total Ofertado
1	Arena lavada	Unidad	BOLSA	1	Arenera San Andres	Nacional	7.000	7.000
2	Piso de cemento - baldosón de cemento	Unidad	CAJA	1	San Cristobal	Nacional	27.500	27.500
3	Cal hidratada	Unidad	BOLSA	1	Caltec	Nacional	30.000	30.000
4	Cemento portland	Unidad	BOLSA	1	Vallemi	Nacional	57.000	57.000
5	Ladrillo común	Unidad	UNIDAD	1	tobati	Nacional	900	900
6	Ladrillo hueco prensado	Unidad	UNIDAD	1	tobati	Nacional	1.700	1.700
7	Impermeabilizante Hidrófugo	Unidad	LATA	1	Vedacol	Nacional	28.000	28.000
8	Impermeabilizante Alfáltico	Unidad	LATA	1	Asfaltin	Nacional	53.000	53.000
9	Membrana asfaltica	Unidad	ROLLO	1	pennsylvannia	Uruguay	175.000	175.000
10	Membrana Líquida de 20 kg	Unidad	BALDE	1	Impacril	Nacional	290.000	290.000
11	Membrana Líquida de 5 kg	Unidad	BALDE	1	Impacril	Nacional	90.000	90.000
12	Cemento blanco	Unidad	BOLSA	1	Tolteca	Mexico	60.000	60.000
13	Piedra triturada	Tonelada	UNIDAD	1	El camino	Nacional	100.000	100.000

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

Lic. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Ítem	Descripción de los insumos	U.M.	Present.	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total Ofertado
14	Piso cerámico	Metros cuadrados	UNIDAD	1	tobati	Nacional	30.000	30.000
15	Piso de porcelanato	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Chino	China	75.000	75.000
16	Teja de ceramica de 1ra.	Unidad	UNIDAD	1	tobati	Nacional	2.500	2.500
17	Tejuelón de ceramica	Unidad	UNIDAD	1	tobati	Nacional	3.100	3.100
18	Yeso de 1 kg	Unidad	BOLSA	1	Tolteca	Mexico	7.000	7.000
19	Azulejo	Metros cuadrados	UNIDAD	1	Chino	China	28.500	28.500
20	Varilla de hierro conformada 6mm, tira de 12 metros	Metros	TIRA	1	Inpace	Nacional	20.000	20.000
21	Varilla de hierro conformada de 8mm, tira de 12 metros	Metros	TIRA	1	Inpace	Nacional	30.000	30.000
22	Hule negro para aislacion	Unidad	ROLLO	1	Alpiste	Nacional	150.000	150.000
23	Argamasa para porcelanato de 20 kg (Pegamento en masilla)	Unidad	BOLSA	1	Votomassa	Brasil	45.000	45.000
24	Cinta teflón de 3/4 x26	Unidad	UNIDAD	1	Titan	Nacional	6.000	6.000
25	Grifo	Unidad	UNIDAD	1	Titan	Nacional	45.000	45.000
26	Cisterna de inodoro para baño - (alta/semi alta)	Unidad	UNIDAD	1	Titan	Nacional	35.000	35.000
27	Cisterna de inodoro para baño - cisterna baja	Unidad	UNIDAD	1	Titan	Nacional	350.000	350.000
28	Llave de paso	Unidad	UNIDAD	1	Titan	Nacional	35.000	35.000
29	Caño de goma - caño de 100 para desagüe, tira de 6 m.	Metros	TIRA	1	Titan	Nacional	44.000	44.000
30	Grifo o canilla	Unidad	UNIDAD	1	Titan	Nacional	30.000	30.000
31	Adhesivo ceramico de 25 kg	Unidad	BOLSA	1	Votomassa	Brasil	25.000	25.000
32	Tapa para inodoro	Unidad	UNIDAD	1	Titan	Nacional	29.000	29.000
33	Inodoro de porcelana	Unidad	UNIDAD	1	Titan	Nacional	330.000	330.000
34	Chapa de cinc ondulada de 0,90 m x 6,10 m	Unidad	UNIDAD	1	Acomar	Nacional	133.000	133.000
35	Cola vinilica para carpinteria de 1lts.	Unidad	UNIDAD	1	Inaflex	Nacional	18.000	18.000
36	Chapa de fibrocemento ondulada de 2,50 m x 0,50 m	Unidad	UNIDAD	1	Acomar	Nacional	23.000	23.000
37	Codo de PVC de 90 x 40 mm para para desagüe	Unidad	UNIDAD	1	Titan	Nacional	3.000	3.000
38	Codo de PVC de 90 x 100 mm para para desagüe	Unidad	UNIDAD	1	Titan	Nacional	10.000	10.000

epósito San Cristóbal
de Bernardo González
Tel.: 021 603-130

*Monto mínimo	Gs. 125.000.000
*Monto máximo	Gs. 250.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 125.000.000 (ciento veinticinco millones) y el monto máximo es de Gs. Gs. 250.000.000 (doscientos cincuenta millones).

El Contratista se compromete a proveer los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a el Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Continental S.A.E.C.A con Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 0066230023304001

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación, conforme a la fórmula establecida en las C.G.C. 14.

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor sobre aquellos servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte de servicio o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato por ambas partes, y una duración de 12 (doce) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los insumos, serán retirados de los depósitos del proveedor adjudicado, dentro de los plazos establecidos y las condiciones exigidas en la sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y de la Dirección de Centros Regionales del Ministerio Público.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes/servicios, certificando que las mismas cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

Al momento de la recepción de los bienes/servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F., a la U.O.C., y a las demás unidades que corresponda de manera oportuna, el incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible al proveedor adjudicado, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La U.O.C. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el cumplimiento del contrato, así como de remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Depósito San Cristó
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes diciembre del año dos mil diecinueve.

Bernarda González Morinigo
Materiales de Construcción San Cristóbal

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO